



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0001 -2019-GM-MPI

Ica, 18 ENE 2019

VISTO:

El Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 722-2018-AMPI, el Informe N° 044-2019-SGLI-GA-MPI, promovido por la Sub Gerencia de Logística e Informática quien solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica para el año 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 346-2017-A/MPI, de fecha 26 de mayo del 2017, que delega facultades al Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de los Gobiernos Locales, el territorio, la población y la organización, conforme así lo señala el Artículo I del título Preliminar de la Ley No 27972.

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 722-2018-AMPI, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica para el año 2019, en merito a lo indicado en el numeral 54.2 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 044-2019-SGLI-GA-MPI, promovido por la Sub Gerencia de Logística e Informática quien solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica para el año 2019, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-OSCE-CD;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva N° 003-2016-OSCE-CD;

Que, tal y como lo prevé el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, Con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 346-2017-A/MPI, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.L. N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL AÑO 2019, conforme al Anexo denominado "Plan Anual de Contrataciones", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica para el Año Fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Gerencias que tienen a su cargo la ejecución del Plan Anual de Contrataciones aprobado, la adopción de las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones a que hubiere lugar en el Ejercicio Presupuestal correspondiente, en los casos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Econ. Luis H. Vasquez Cornejo
GERENTE GENERAL

